

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE**A. INFORMACIÓN GENERAL****1. FECHA****2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 2025-07-05	Nombre o Razón social MARCIANO CANTERO TORDECILLA	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 78708167
Dirección ROBLEDO MEDELLIN	Teléfono fijo o Número de Celular 3113125126	Ciudad Apartado Departamento Antioquia
Correo Electrónico alexandercasru09@gmail.com		

3.DATOS DEL VEHÍCULO

Placa EXU717	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Chevrolet	Línea Dmax
Modelo 2019	Número de licencia de transito 10016375427	Fecha Matrícula 2018-07-04	Color Blanco galaxia	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 8LBETF3W7K0382014
No de Motor SD6056	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 2500	Kilometraje 263191	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 130	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2025-07-08	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	6.97			2.5	Klux	no
	Inclinación	1.07				[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad	6.53				2.5	Klux	no
	Inclinación	1.17				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	53.0				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	53.9				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.00				Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	0.00				Klux	no
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 107			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 74.5	Delantera Derecha	Valor 81.8	Trasera Izquierda	Valor 64.7	Trasera Derecha	Valor 56.0	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4691	6141	N	Eje 1	3732	5393	N	20.4*	(20,30]	30	%
Eje 2	3412	4804	N	Eje 2	2968	4434	N	13.0	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor 71.3		Mínimo 50			Unidad %			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
29.4	18	%	Sumatoria Izquierdo	3359	10945	N	Sumatoria Derecho	2751	9827	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -6.01	Eje 2 -0.80	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	----------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia %	Unidad	Error en Tiempo %	Unidad	Máximo +/- 2	Unidad %
---------------------------------	-------------------------	--------	----------------------	--------	-----------------	-------------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralenti			%			%			%			(ppm)		%	
Crucero			%			%			%			(ppm)		%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)					Valor					Unidad					
Temperatura de prueba					Temperatura					°C					
Condiciones Ambientales					Temperatura ambiente					°C					
					Humedad Relativa					%					

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad	
	0.79 4500	m ⁻¹ (rpm)	0.78 4500	m ⁻¹ (rpm)	0.76 4470	m ⁻¹ (rpm)	0.75 4470	m ⁻¹ (rpm)		0.76	2.5	m ⁻¹	
(rpm) Ralenti 717	Temperatura de operación del motor					Condiciones Ambientales					LTOE Estándar	Unidad	
	Temp. Inicial 57.0	Temp. Final 57.0	Unidad °C	Temperatura Ambiente 29.5	Unidad °C	Humedad Relativa 88.3	Unidad %	430					

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%	6.7 Sistema de frenos		X
Total		0	1	

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.10.35.4	Fugas visibles sin goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección	6.10 Dirección		X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor		X
Total		0	2	

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total		0	0	

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	6.65	6.55				
DERECHA	6.87	5.88				6.66

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO__	Nº Consecutivo RUNT: (A)182260750
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI__	NO__	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Eje1 derecha 1 6.87mm ; Eje2 derecha 1 5.88mm ; Eje1 izquierda 1 6.65mm ; Eje2 izquierda 1 6.55mm ; Llanta de repuesto 6.66mm ;
eje 1 iz 01:6.72 - eje 1 iz 02: 6.65 - eje 1 iz 03: 6.69 - eje 2 iz 01: 6.62 - eje 2 iz 02: 6.55 - eje 2 iz 03: 6.58 - eje 1 der 01: 6.91 - eje 1 der 02: 6.87 - eje 1 der 03: 6.89 - eje 2 der 01:6.07 - eje 2 der 02: 5.88 - eje 2 der 03: 5.89 - Repuesto 01: 6.77 - Repuesto 02: 6.66 - Repuesto 03: 6.72 Baja izq:34cm Alta izq:34cm Baja der:37cm Alta der: 37cm Exploradoras no encendieron

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- MIXTA - Profundímetro DIGITAL DEPTH GAUGE SN: EU-21082
- MIXTA - Alineador al paso mixto TECNMA SN: M07
- MIXTA - Cuentagiros y medidor de temperatura CAPELEC SN: 64559
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0512
- MIXTA - Probador de suspensión EUSAMA PIVOTEADO TECNMA SN: M-07
- MIXTA - Alineador de luces GAMAR SN: 13099271
- MIXTA - Sensor Temperatura CAPELEC SN: 64559/UG14
- MIXTA - Sonómetro Pce2 SN: 130923713
- MIXTA - Detector De Holguras XEDRA SN: 39209400008
- MIXTA - Opacímetro [LTOE: 215 mm] CAPELEC SN: 05699
- MIXTA - Frenometro Mixto con bascula integrada VAMAG SN: 11116774
- MIXTA - Sensor Batería CAPELEC SN: 64559/UG13

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Luis Alfredo Benítez Martínez [**Inspección sensorial inferior**], Alexander Osorio Carmona [**Foto trasera**], Luis Alfredo Benítez Martínez [**Inspección sensorial interior**], Osvaldo Gordon Anaya [**Opacidad NTC4231**], Luis Alfredo Benítez Martínez [**Tercera placa**], Luis Alfredo Benítez Martínez [**Inspección sensorial motor**], Alexander Osorio Carmona [**Alineación, peso, suspensión y frenos**], Luis Alfredo Benítez Martínez [**Alineación de luces**], Luis Alfredo Benítez Martínez [**Foto delantera**], Eduardo Javier Leon Garcia [**Profundidad de labrado**], Osvaldo Gordon Anaya [**Sonido**], Luis Alfredo Benítez Martínez [**Inspección sensorial exterior**].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JOSE ANTONIO ROHATAN SERPA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe